



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintidós de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0212, presentada por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita información detallada sobre el Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional (SIRH), relativa a las variables que se almacenan, su alcance temporal, el formato de las diferentes variables; asimismo, solicita saber sobre las modalidades de evaluación de los empleados del Ministerio, el alcance temporal de las evaluaciones y cualquier otra información pertinente, en el formato que se encuentre.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0212 por medio de correo electrónico el veintidós de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos y el veintitrés del mes y año en curso a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos de la Dirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum de referencia RRHH/DEPT/058/2017, de fecha veintisiete de junio del presente año, remitió copia del Manual de la Evaluación del Desempeño, el cual contiene la normativa que se aplica para evaluar a los empleados de este Ministerio.

La Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, remitió Memorándum de referencia D-DINAFI-204-17, de fecha veintiocho de junio del corriente año, recibida en esta Unidad el veintinueve del mismo mes y año, en el que con relación a que se proporcione información detallada sobre el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH), expresó en resumen que:

“... este Ministerio en acatamiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Intelectual, específicamente la establecida en el artículo 1, procedió a asegurar una protección suficiente y efectiva para el Sistema citado, por lo que en fecha tres de mayo de dos mil seis, acudió al Centro Nacional de Registros, Dirección de Propiedad Intelectual, a realizar el Depósito de la Obra con Título “Sistema de

Información de Recursos Humanos (SIRH)", siendo el titular el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, lamenta no poder proporcionarle el formato solicitado."

III) Es oportuno señalar que al Sistema de Información de Recursos Humanos, se le incorporan datos personales de los diferentes servidores públicos, por lo que este Ministerio está obligado a implementar medidas que protejan los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado tal como lo establece el artículo 32, literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo que al revelar la información que ha sido requerida pone en riesgo la protección de datos personales que contiene el SIRH, en tal sentido no es procedente conceder acceso a lo peticionado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 32 literal e), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina

RESUELVE: **I)** **CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXX** a copia del Manual de la Evaluación del Desempeño, según lo proporcionado por el Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos de la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia **ENTRÉGUESE** un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información; **II)** **ACLÁRESE** al referido peticionario: **a)** que no es posible brindar la información requerida del Sistema de Información de Recursos Humanos, debido a que se procedió a realizar su depósito en la Dirección de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros y revelar dicha información vulneraría las medidas de seguridad que ordena el artículo 32 literal e) de la LAIP, para la protección de datos personales; y **b)** Le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 82 de la Ley en referencia **III)** **NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.